

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

39958 *Extracto de la resolución de 31 de octubre de 2025 del SEPE en Melilla, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones públicas dentro del programa de inserción laboral a través de servicios de interés general y social, dirigidas a facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas destinadas al mismo, mediante su contratación para la realización de servicios de interés general y social, en el ejercicio 2025.*

BDNS(Identif.):865872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865872>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.c) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, las entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, que se obliguen a la contratación de personas trabajadoras desempleadas para la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto y que se encuentren inscritas en el correspondiente registro de asociaciones o fundaciones con una antelación mínima de 3 años a la publicación del extracto de esta convocatoria y disponga de cuenta de cotización por haber desarrollado actividad y su ámbito territorial de actuación sea la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Objeto.

Tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del programa de inserción laboral a través de servicios de interés general y social, dirigidas a facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas destinatarias de este programa mediante su contratación para la realización de servicios de interés general y social que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, teniendo en cuenta para ello las barreras que enfrentan las mujeres.

Tercero: Bases Reguladoras.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con la normativa siguiente: Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de

septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También se tendrá en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; el Real Decreto-Ley 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo; el Plan Anual de Política de Empleo según lo establecido en la Ley de Empleo, en cuanto a políticas activas de empleo y colectivos prioritarios, y lo previsto en esta convocatoria.

Cuarto: Cuantía.

La subvención prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Melilla, que para el ejercicio 2025 se eleva a una cuantía total máxima de doscientos dos mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta y seis euros (202.966,86€).

Quinto: plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 31 de octubre de 2025.- El Director General del SEPE P.D. EL Director Provincial del SEPE en Melilla. Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008)

Jorge Vera Sosa.

ID: A250050641-1